



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 12

(1° de marzo de 2005)

POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES Nos. 21 y 22 DEL 12 DE FEBRERO DE 2004, (REAJUSTE CURRICULAR AL SISTEMA DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE INGENIERÍA METALÚRGICA E INGENIERÍA CIVIL).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión 03 del 12 de febrero de 2004, aprobó el reajuste propuesto al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Civil.

Que los Programas de Ingeniería tienen un ciclo básico que es igual para todos los Programas de Ingeniería, y que los estudiantes lo pueden cursar en cualquiera de ellas, para posteriormente ser homologadas.

Que las Resoluciones 21 y 22 del 12 de febrero de 2004, en sus Artículos 10° y 9° se consideran Asignaturas NO HABILITABLES en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Metalúrgica de la UPTC: MECÁNICA, Código 8104622, QUÍMICA, Código 8104621, ONDAS Y PARTÍCULAS, Código 8104738 y MECÁNICA II, Código 8104987. En el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Civil: FÍSICA MECÁNICA, Código 8103201, QUÍMICA GENERAL, Código 8104621, OSCILACIONES Y ONDAS, Código 8104729 y ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO, Código 8105171.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión 004 del 16 de febrero de 2005, teniendo en cuenta que los contenidos programáticos de éstas asignaturas son iguales y previo estudio de solicitudes estudiantiles en torno a estas asignaturas, consideró que es factible se esté vulnerando el derecho a la igualdad de los estudiantes, teniendo en cuenta que en las Escuelas de Sistemas y Computación y Transporte y Vías, las asignaturas en mención son HABILITABLES.

Continuación Resolución No. 12.- 01-03-05

Que el Consejo Académico en sesión 03 del 1º de marzo de 2005, estudió y aprobó la modificación parcial a la Resolución 21 del 12 de febrero de 2004, en su Artículo 10º “Por la cual se aprueba la reforma Curricular al Sistema de Créditos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Metalúrgica de la UPTC” y la Resolución 22 del 12 de febrero de 2004, en su Artículo 9º, “Por la cual se aprueba el reajuste Curricular al Sistema de Créditos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Civil”.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 21 y 22 del 12 de febrero de 2004, en sus Artículos 10º y 9º, respectivamente, así:

a. Modificar el Artículo 10º de la Resolución No. 21, “Por la cual se aprueba la reforma Curricular al Sistema de Créditos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Metalúrgica de la UPTC”, con respecto a las asignaturas MECÁNICA, Código 8104622, QUÍMICA, Código 8104621, ONDAS Y PARTÍCULAS, Código 8104738 y MECÁNICA II, Código 8104987, las cuales se considerarán como HABILITABLES.

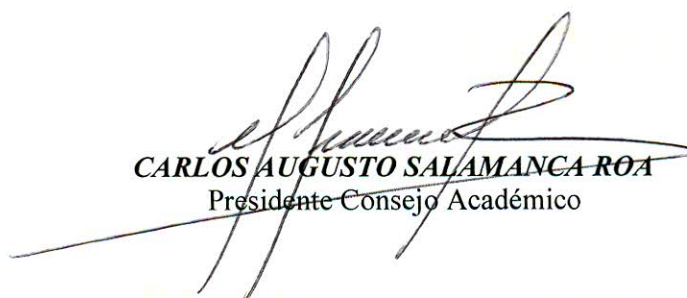
b. Modificar el Artículo 9º de la Resolución No. 22, “Por la cual se aprueba el reajuste Curricular al Sistema de Créditos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Civil”, con respecto a las asignaturas FÍSICA MECÁNICA, Código 8103201, QUÍMICA GENERAL, Código 8104621, OSCILACIONES Y ONDAS, Código 8104729 y ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO, Código 8105171, las cuales se considerarán como HABILITABLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta modificación se extenderá en su aplicación a los estudiantes de los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería Metalúrgica, que cursaron éstas asignaturas durante el Segundo Semestre Académico de 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a primero (1º) de marzo de dos mil cinco (2005).


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RUEDA
Secretaria Consejo Académico